

Popayán, veintidós (22) de julio de 2016

Expediente:	2015- 0037500
Actor:	LILIA ESPERANZA MOSQUERA ORDOÑEZ
Demandado:	NACION – FISCALIA GENERAL
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha dejo constancia que la última notificación del Auto que ADMITE LA DEMANDA Y LA DEMANDA, en el proceso de la referencia, se efectuó el día **25 de julio de 2016**, en consecuencia, **a partir del día 26 de Julio de 2016** comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el termino de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A. Para constancia se firma en la fecha

ANA PILAR VIDAL URIBE
Secretaria

NOTIFICACION PERSONAL DE LA DEMANDA - Mensaje (HTML)

?

🔍

📄

🗑️

✕

ARCHIVO

MENSAJE

viernes 22/07/2016 4:51 p. m.

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO <jadmin06ppn@notificacionesrj.gov.co>

NOTIFICACION PERSONAL DE LA DEMANDA

Para

'procuradom73@procuraduria.gov.co'; 'procesosnacionales@defensajudicial.gov.co'; 'jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co'; 'jron.sanchez@fiscalia.gov.co'

Mensaje

escrito demanda.pdf (6 MB)

auto admite demanda.pdf (1 MB)

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN
Carrera 4 No. 2-18 Popayán - Fax 8243113

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Expediente:	2015- 0037500
Actor:	LILIA ESPERANZA MOSQUERA ORDOÑEZ
Demandado:	NACION – FISCALIA GENERAL
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CPG Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le notifico el contenido del AUTO, mediante el cual se **ADMITE** la demanda dentro del proceso de la referencia y el escrito de demanda.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

ANA PILAR VIDAL URIBE
Secretaria



Entregado: NOTIFICACION PERSONAL DE LA DEMANDA - Mensaje (HTML)

? [icon] - [icon] X

ARCHIVO

MENSAJE



viernes 22/07/2016 4:58 p. m.

postmaster@fiscalia.gov.co

Entregado: NOTIFICACION PERSONAL DE LA DEMANDA

Para: jadmini@ppm@notificacionesrj.gov.co

Mensaje

details.txt (352 B)

Datos adjuntos sin título 00129.txt (10 KB)

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DE LA DEMANDA

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

jhon.sanchez@fiscalia.gov.co

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DE LA DEMANDA

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DE LA DEMANDA

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

procjudadm73@procuraduria.gov.co

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DE LA DEMANDA